



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 024-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de febrero 2018.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

En mérito al Oficio N° 005-2018-CCNNA, de fecha 01.02.2018, con Registro Documentario de Mesa de Partes N° 476, emitido por la administrada Cecilia Conchari Poinche, Jefa de la Comunidad Nativa Amambay; El Informe N° 015-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 07.02.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; El Informe N° 102-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 07.02.2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe Legal N° 063-2018-GAL/MDPB, de fecha 29.08.2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2018-MDPB, de fecha 09.02.2018, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, preceptúa lo siguiente: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, con Oficio N° 005-2018-CCNNA, de fecha 01.02.2018, con Registro Documentario de Mesa de Partes N° 476, emitido por la administrada Cecilia Conchari Poinche, Jefa de la Comunidad Nativa Amambay; solicita apoyo económico para cubrir los gastos de dos personas que viajaran a la Oficina del Gobierno Regional para gestionar la incorporación al Programa Multianual de Inversión – PMI del expediente técnico de mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Ricardo Palma de la Comunidad de Amambay, por lo que se trasladaran del distrito de Puerto Bermudez a la ciudad de Cerro de Pasco y viceversa;

Que, en atención al Informe N° 015-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 07.02.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, remite el expediente para que se evalúe el apoyo con traslado de las autoridades comunales de la CCNN Amambay; al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, mediante Informe N° 102-2018-GPPRS/MDPB, expidió la debida disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 09-1, Secuencia Funcional 033 y Especifica de gastos 23.27.1199; Consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 063-2018-GAL/MDPB, se pronunció favorablemente y recomendó se debata en sesión de concejo para determinar la aprobación por parte de la máxima instancia municipal;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 024-2018-MDPB

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la solicitud formulada por la administrada Cecilia Conchari Poinche, Jefa de la Comunidad Nativa Amambay, sobre el apoyo económico para cubrir los gastos de dos personas que viajaran a la Oficina del Gobierno Regional para gestionar la incorporación al Programa Multianual de Inversión - PMI del expediente técnico de mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Ricardo Palma de la Comunidad de Amambay, por lo que se trasladaran del distrito de Puerto Bermúdez a la ciudad de Cerro de Pasco y viceversa, apoyo afectado por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Rubro y T/R 09-1, Secuencia Funcional Meta 033 y específica de gastos 23.27.1199; Consecuentemente, encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, realizar los trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

### POR TANTO:

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE